**BASES PARA LA SELECCIÓN DE NUEVE PLAZAS, DE CARÁCTER FIJO DISCONTINUO, DE REALIZADORES/AS PARA DIVERTIA GIJÓN, S.A. – EN TURNO DE LIBRE ACCESO - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO**

**1. GRUPO:** C, Subgrupo C1 del Convenio Colectivo del Personal de las Empresas de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Gijón.

**2. CLASIFICACIÓN:** nivel de la plaza: 15

**3. NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS:** 9 plazas, de carácter fijo discontinuo, en turno de libre acceso, dotada presupuestariamente en aplicación del artículo 2 de la Ley 20/2021 de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases generales y en el presente Anexo.

**4. SISTEMA DE ACCESO:** Concurso-oposición, con superación de fase de prácticas.

**5. TITULACIÓN:** Estar en posesión del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

**6. FUNCIONES:** Es el/la empleado/a municipal que en posesión del correspondiente título académico y los conocimientos teórico-prácticos precisos, realizará las funciones propias para las que su titulación le habilita en Divertia Gijón S.A., precisando un conocimiento singular en el que se valorará por tanto la experiencia previa y los conocimientos singularizados adquiridos con posterioridad a la obtención de la titulación requerida, en las siguientes materias:

- Colaboración con los responsables de producción en los montajes de los espacios para las actividades culturales y festivas previstas por los Responsables de Programación.
- Coordinación de los grupos culturales, artistas y técnicos en cada una de las actividades o actuaciones programadas.
- Participación en el montaje, desarrollo y desmontaje de las actividades programadas directamente por la empresa municipal en el área de Festejos, Teatro Jovellanos y de Festival de Cine de Gijón/Xixón.
- Manejo de proyectores audiovisuales.
- Manejo de equipos básicos de iluminación y sonido.
- Otras tareas que se determinen en relación al puesto.

Sociedad Unipersonal. Inscrita en el registro Mercantil de Asturias Tomo 3656, libro 0, Folio 169, Hoja AS-16042, Inscrip.: 26, el 23/07/14 C.I.F: A – 33818782

**7. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:**

El plazo de presentación de instancias será de **veinte días hábiles** a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de anuncios de la empresa y de la página web municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria, el resto de publicaciones se efectuarán a través de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón. (www.gijon.es).

**8. EJERCICIOS QUE REGIRÁN EN LAS DISTINTAS PRUEBAS:** La realización de la fase práctica de la oposición tendrá como objetivo comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirantes y valorar si tienen las competencias necesarias para la práctica profesional, utilizando las herramientas propias de su oficio. Este ejercicio práctico podrá llevarse a cabo usando paquetes ofimáticos y/o otros recursos necesarios para su ejecución si el tribunal así lo dispone en virtud del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

**9. FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:**

**a) Fase de oposición:**

Representará 60 puntos sobre 100 y constará de dos ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio. - El peso en la nota final será del 50%: 30 puntos.
Consistirá en un test sobre la parte transversal y específica del programa. El ejercicio constará de 30 preguntas con 4 respuestas alternativas. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada o en su caso anulada, no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 45 minutos.

Segundo ejercicio. - El peso en la nota final será del 50%: 30 puntos
Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre 3, relacionado con las funciones habituales del puesto. Podrá exigirse realizar su lectura si el tribunal así lo determinara.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas.

Para superar la fase de oposición será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10, de promedio de los 2 ejercicios, no pudiendo haber obtenido, en ninguno de ellos, una puntuación inferior a 4 puntos.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados/as en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los/as aspirantes que lo hubieren superado.

**b) Fase de concurso:**

Representará 40 puntos sobre 100 y no tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los/as aspirantes presentados/as al proceso selectivo, y que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

El auto-baremo y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en el apartado 4.4 de las Bases Generales que rigen la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes no justifiquen plenamente los méritos alegados en el auto-baremo dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

B1. Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones oficiales distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 1 punto. (Ver *Anexo Baremación Titulaciones*):

| |
|---|
| Nivel superior al exigido para la plaza ..... 1 punto |
| Mismo nivel al exigido para la plaza ..... 0,5 puntos |

En ningún caso será objeto de valoración en la fase de concurso, el requisito de titulación que permite el acceso a la convocatoria. Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, serán objeto de valoración en la fase de concurso conforme a la normativa vigente en el momento de su expedición.

Sociedad Unipersonal. Inscrita en el registro Mercantil de Asturias Tomo 3656, libro 0, Folio 169, Hoja AS-16042, Inscrip.: 26, el 23/07/14 C.I.F: A – 33818782

B.2. Formación: Un máximo de 5 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones y/o programa de la plaza convocada.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos e impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,017 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

La valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales tales como: igualdad de género, prevención de riesgos laborales, informática, medio ambiente, protección de datos e idiomas siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este apartado, esto es 1,25 puntos. No obstante, si la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil de la plaza, la misma se valorará por el Tribunal como formación específica.

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0,75 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas, y 0,42 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E.O.I. se otorgarán las siguientes:

- Nivel Básico: 0,25 puntos
- Nivel Intermedio: 0,5 puntos
- Nivel Avanzado: 0,75 puntos

Asimismo, se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas u homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos, los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrán la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas s**egún la normativa que fija los aspectos básicos** del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación:

- Nivel A2 (Plataforma): 0,25 puntos
- Nivel B1 (Umbral): 0,5 puntos
- Nivel B2 (Avanzado): 0,75 puntos.

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo de las lenguas superior al nivel B2 (Avanzado), se les otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel C1 (Dominio Operativo Eficaz): 1 punto
- Nivel C2 (Maestría): 1,25 puntos.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

B3.-Ejercicios superados en anteriores procesos selectivos: Hasta 2 puntos.
Se tendrán en cuenta la superación del ejercicio únicamente en aquellos procesos selectivos de ejecución de una Oferta de Empleo Público de las Empresas de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón correspondientes a la categoría profesional de la plaza ofertada.

La superación de ejercicios en procesos derivados de una Oferta de Empleo Temporal con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de las Empresas de Promoción y Desarrollo, puntuará ⅓ respecto de la superación de procesos derivados de una Oferta de Empleo Público, a razón de:

.1,5 puntos en caso de Oferta de Empleo Público.
.0,50 puntos en el supuesto de Oferta de Empleo Temporal.

A estos efectos, se equipararán a ejercicios superados en la actual categoría, los superados en las categorías profesionales de origen, cuando se hubiese producido un cambio de denominación de estas.

B.4.- Experiencia profesional: Se valorará este apartado hasta un máximo de 32 puntos.

- Por los servicios prestados como personal laboral temporal en las Empresas de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en la misma categoría y especialidad de la plaza de que se trate, se asignará una puntuación de 0,40 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 32 puntos.
- Por los servicios prestados en otras Administraciones (incluido Ayuntamiento de Gijon/Xixón y sus Organismos Autónomos)/Empresas Públicas como personal

Sociedad Unipersonal. Inscrita en el registro Mercantil de Asturias Tomo 3656, libro 0, Folio 169, Hoja AS-16042, Inscrip.: 26, el 23/07/14 C.I.F: A – 33818782

laboral temporal en el mismo cuerpo, escala, categoría y especialidad de la plaza de que se trate, se asignará una puntuación de 0,10 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 32 puntos.

- Por los servicios prestados como personal laboral temporal en las Empresas de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en la misma categoría y distinta especialidad o en diferente categoría de la plaza de que se trate, a razón de 0,09 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 10 puntos..

**10. FASE DE PRACTICAS:** El/la aspirante que supere el sistema selectivo deberán superar, para obtener la condición de personal laboral fijo discontinuo la fase de prácticas de 1 mes de duración, prevista en las Bases Generales.

**11. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL:** Tercera categoría.

**12. PROGRAMA:**

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el período comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

**PARTE GENERAL**

Tema 1.- El Ayuntamiento como entidad prestadora de servicios públicos.

Tema 2.- La modernización de la administración local.

Tema 3.- La organización del grupo Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Tema 4.- La prevención de riesgos y la salud laboral.

Tema 5.- El plan de igualdad municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

**PARTE ESPECÍFICA**

Tema 6. PROGRAMACIÓN CULTURAL. Festejos y Festival Internacional de Cine de Gijón.

Tema 7. ILUMINACIÓN: Elementos de un equipo de iluminación. Tipos de focos, elementos y características de cada tipo. Recortes, PC, Panoramas, PAR, Móviles y Cañones. Usos de los diferentes tipos de focos, según objetivos de la iluminación y el emplazamiento de los proyectores.

Tema 8. TEATRO: Estructura de un escenario. Elementos de un espacio escénico. Definición y usos de los siguientes elementos: cámara negra, ciclorama, equipamiento de elevación, torres de calle, practicables.

Tema 9. SONIDO: Elementos de un equipo de sonido. Tipos y usos de micrófonos. Tipos y usos de conectores posibles de un equipo de sonido.

Tema 10. SALAS DE CINE: dotación de personal técnico, infraestructura, equipamiento y organización de una sala de proyección de cine.

Tema 11. VÍDEOPROYECTORES: terminología básica, clasificación (DLP/LCD), funciones básicas (shift, keystone), funciones avanzadas (corrección de esquinas, fusión de bordes). Componentes auxiliares de un proyector: lentes (fijas, zoom), pantallas (retro, frontal y ciclorama), conectividad.

Tema 12. PARÁMETROS DE PROYECCIÓN: emplazamiento del proyector, cálculos básicos (distancia y dimensiones de proyección).

Tema 13. PIEZAS CINEMATOGRÁFICAS: tratamiento de las piezas cinematográficas para su proyección en el Festival de cine, desde su recepción hasta su devolución a las distribuidoras.

Tema 14. Planificación de las distintas fases de organización/producción de un proyecto de Festejos o Festival Internacional de Cine desde el Departamento de Producción.

Tema 15. Espacios de titularidad pública para uso cultural/escénico en Gijón: espacios especializados y polivalentes.

Tema 16. Capítulos y datos que ha de recoger un Plan de Autoprotección de un espectáculo gratuito al aire libre.

Tema 17. Gestión de autorizaciones de uso de espacios públicos para la celebración de actividades. Instrucción 7/2020

Tema 18. Origen y evolución de las sociedades mercantiles vinculadas a las áreas de Teatro Jovellanos, Festejos y Festival Internacional de Cine de Gijón/Xixón

Tema 19. Características y gestión de los equipamientos gestionados por Divertia Gijón S.A

Tema 20. Descripción del funcionamiento y del reparto de tareas de los principales departamentos y áreas de Divertia Gijón, detallando acciones específicas de cada puesto y su

Sociedad Unipersonal. Inscrita en el registro Mercantil de Asturias Tomo 3656, libro 0, Folio 169, Hoja AS-16042, Inscrip.: 26, el 23/07/14 C.I.F: A – 33818782

relación con otros departamentos municipales con los que se desarrollan actividades conjuntas.